RESPUESTA SOLICITUD 1-2026-03258

CATALINA ANDREA HIDALGO BALLESTEROS

Para: HECTOR ARTURO BARRERA CASTELLANOS

Lun 27/07/2026 6:53 PM

Cordial saludo, Arturo.

Una vez revisado el documento remitido, me permito formular las siguientes observaciones jurídicas para su consideración:

- Se recomienda precisar el fundamento jurídico del traslado por competencia, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015.
- Se sugiere fortalecer la motivación del traslado, indicando brevemente las competencias de la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. y de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios frente a la solicitud presentada.
- Se recomienda aclarar que el Ministerio no emite un pronunciamiento de fondo sobre la petición, sino que realiza el traslado por corresponder el asunto a las entidades competentes.
- Finalmente, se sugiere ajustar la redacción para mejorar la técnica jurídica y evitar reiteraciones en la exposición de las competencias institucionales.

Una vez incorporadas las observaciones señaladas, no se presentan reparos jurídicos para continuar con el trámite correspondiente.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente.

CATALINA ANDREA HIDALGO B.